



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 634 del 8 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00090-00**, instaurada por la señora **DOLORES CASTAÑO DE GIRALDO (C.C. 21.995.758)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO INNOMINADO	
RELACIÓN JURIDICA:	Propietaria
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
DIRECCIÓN:	Carrera 19 No. 21-41
FICHA PREDIAL:	18702253
CÉDULA CATASTRAL:	646-1-001-002-0028-0032-0000-0000
FOLIO DE MATRICULA:	018-71264

ÁREA SOLICITADA:	0 hectáreas 234,59 metros cuadrados
-------------------------	-------------------------------------

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto E en línea quebrada que pasa por los puntos D, C en dirección nororiental hasta llegar al punto B en colindancia con predio de la Familia Duque con paramento de por medio en 25,26 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto B en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto A en colindancia con vía en 8,83 metros.
SUR	Partiendo desde el punto A en línea recta en dirección suroccidental hasta llegar al punto F en colindancia con predio de Angelica Posada con paramento de por medio en 23,08 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto F en línea recta en dirección noroccidental hasta llegar al punto E en colindancia con predio de Parroquia San Carlos con paramento de por medio en 11,52 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 08 de octubre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA